



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/07/2008/921/I

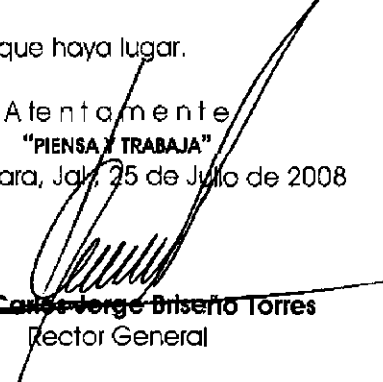
**Dr. Raúl Medina Centeno**  
Rector del Centro Universitario de la Ciénega  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobada el 24 de Julio de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen número I/2008/170: **PRIMERO.** Se aprueba la transformación del Centro de Investigación en Genética Molecular en Instituto de Investigación en Genética Molecular, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas y de la Vida de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 25 de Julio de 2008

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dra. Silva Valencia Abundis, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/170

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado por el Rector del Centro Universitario de la Ciénega, el dictamen número I/2007/006, de fecha 7 de diciembre de 2007, en el que propone la **transformación del Centro de Investigación en Genética Molecular en Instituto de Investigación en Genética Molecular.**, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que desde septiembre de 2001, iniciaron las operaciones en el Centro Universitario de la Ciénega, del Laboratorio de Genética Molecular, siendo su actividad principal las labores de investigación, y líneas de generación y aplicación de conocimiento, participando en la formación de recursos humanos altamente especializados.
2. Que luego de ello las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda propusieron al Consejo del Centro Universitario de la Ciénega, la aprobación del dictamen número I/2007/015, de fecha 28 de marzo de 2007, que aprueba la transformación del Laboratorio de Genética en Centro de Investigación en Genética Molecular, mismo que fuera aprobado por el pleno.
3. Que en la formación de recursos humanos del Centro señalado, tanto para pregrado como en posgrado, impacta principalmente la Licenciatura de Químico Farmacobiólogo, y en posgrados de alto nivel, el Doctorado en Genética Humana del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), que pertenece al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).



Página 1 de 8



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/170

4. Que el Centro de Investigación en Genética Molecular cuenta con seis profesores investigadores de tiempo completo en el área de genética o ciencias, todos con grado de doctor; de ellos, cuales cinco están vigentes en 2008 dentro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). La formación básica de sus integrantes se distribuye de la siguiente manera: tres en genética humana; dos en ciencias naturales y uno en ciencias pecuarias. Lo anterior, permite ampliar sustancialmente las líneas de investigación que se cultivan por parte del grupo.
5. Que actualmente el Centro de Investigación en Genética Molecular se desarrolla las siguientes líneas de investigación:
  - Marcadores Moleculares en Humanos;
  - Microbiología de Alimentos;
  - Inmunogenética;
  - Biología Celular, y
  - Microbiología Ambiental.
6. Que asimismo, se ha logrado mejorar el equipamiento y generar mejores condiciones para la investigación, sobre todo, a partir de la participación en distintos concursos, tanto en forma Institucional (PIFI y PROMEP) como mediante proyectos desarrollados por los investigadores del Centro (CONACYT).
7. Que a partir del trabajo realizado en el Centro de Investigación, se han establecido colaboraciones con distintos grupos de investigación, tanto de nuestra Red Universitaria, como del país y del extranjero, entre las que destacan el Instituto de Investigaciones en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético (CUCS-UdeG); la División de Genética del Centro Médico Nacional Siglo XXI IMSS; la División de Genética del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO-IMSS); el Instituto de Investigaciones Antropológicas (IIA-UNAM); el Instituto Jalisciense de Cancerología (SSA); el Instituto Jalisciense de Salud Mental (SSA), la Universidad Complutense de Madrid (UCM), y laboratorios de genética forense de varios estados del país.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 8



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/170

8. Que por lo anterior, las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo del Centro Universitario de la Ciénega, le propusieron al pleno, la aprobación del dictamen número I/2007/006, de fecha 7 de diciembre de 2007, en el que propone la transformación del Centro de Investigación en Genética Molecular en Instituto de Investigación en Genética Molecular, con el objeto de desarrollar diferentes líneas de investigación, que podrán ser ampliadas al integrarse nuevos miembros de líneas de investigación afines.
9. Que la planta académica del Instituto de Investigación en Genética Molecular, realiza labores de investigación y generación de conocimiento y constituye el Cuerpo Académico de Microbiología y Diagnóstico Molecular, con clave de registro UDG-CA-455 y *status* de cuerpo académico en consolidación, lo integran los investigadores:

- Dr. Héctor Rangel Villalobos. Nivel I del SNI
- Dra. Katia Mújica López
- Dr. Ismael Nuño Arana. Nivel I del SNI
- Dr. Juan José Varela Hernández. Candidato del SNI
- Dr. Peter Knauth. Candidato del SNI
- Dra. Zaira López López. Candidato del SNI

10. El Instituto de Investigación en Genética Molecular tendrá como objetivos:

- Generar conocimiento para su publicación en revistas científicas arbitradas.
- Formar recursos humanos, tanto a nivel licenciatura como posgrado (maestría y doctorado).
- Realizar proyectos de investigación de calidad para ser financiados por instancias externas.
- Vincular sus investigaciones con instancias externas.

11. Que se advirtió la necesidad de transformar el Centro de Investigación en Genética Molecular en Instituto en Genética Molecular, para desarrollar diferentes líneas de investigación, que podrán ser ampliadas al integrarse nuevos miembros de líneas de investigación afines.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas y:





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/170

**Considerandos**

I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año,

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/170

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 14o, define al Instituto como la Unidad Departamental que realizará investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional, que deberá contar con al menos cinco académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar tres líneas fundamentales de investigación.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52, fracción III; 54, fracciones II y III de la Ley Orgánica, y artículos 116, fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas Comisiones tienen a bien emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la transformación del Centro de Investigación en Genética Molecular en Instituto de Investigación en Genética Molecular, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas y de la Vida de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega.

**SEGUNDO.** El Instituto de Investigación en Genética Molecular es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/170

- realizar investigación de alto nivel, que logre una producción científica con reconocimiento nacional e internacional;
- generar conocimiento pertinente y su publicación en revistas científicas arbitradas;
- formar recursos humanos, tanto a nivel de licenciatura como de posgrado (maestría y doctorado);
- realizar proyectos de investigación que permitan ser financiados por instancias externas y por la misma UdeG, y
- vincular sus investigaciones con instancias externas del sector público, privado y otras Instancias académicas.

**TERCERO.** El Instituto contará con un Director, mismo que será designado por el Rector del Centro Universitario de la Ciénega de la terna propuesta por el Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Médicas y de la Vida. El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1° de mayo del año en que entre en funciones el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de abril del año en que haya cambiado de Rector el Centro. Serán requisitos para formar parte de la terna los siguientes:

Ser investigador en activo adscrito al Instituto;

- Contar con categoría de profesor Titular;
- Ser líder por su prestigio y reconocimiento académico;
- Contar con una antigüedad mínima de 3 años como académico del Centro Universitario de la Ciénega; y,
- Contar con nombramiento del SNI, de preferencia con el mayor nivel que otorga.

**CUARTO.** El Instituto de Investigación en Genética Molecular estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Ciénega, y se entenderá como una extensión de éste los lugares donde sus miembros realicen investigación, pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Instituto y que será un investigador que ejerza el liderazgo en la línea de investigación que se desarrolle, quien será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/170

**QUINTO.** Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con personal de apoyo y se organizará de la siguiente manera:

Personal Técnico Académico. Se encargará de apoyar las actividades de los laboratorios, coadyuvando al desarrollo de prácticas y técnicas de biología molecular; organizará el trabajo de tesis y prestadores de servicio social; coordinará la actualización constante del inventario, el mantenimiento y limpieza de los equipos, entre otras actividades.

Personal Administrativo. Apoyará las actividades de administración del Instituto y de sus investigadores, cooperar para la gestión en los aspectos operativos del Instituto, principalmente relativas a la gestión de proyectos de investigación financiados por instancias internas y externas.

**SEXTO.** El Instituto de Investigación en Genética Molecular contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido en el propio Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Médicas y de la Vida y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal al Centro Universitario de la Ciénega.

**SÉPTIMO.** Considerando que el Instituto de Investigación en Genética Molecular es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Médicas y de la Vida, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



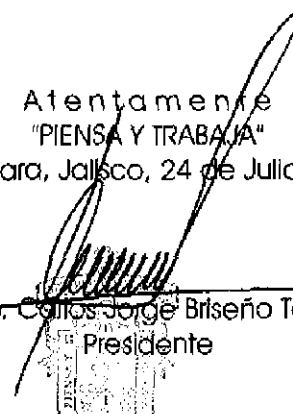


**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/170

**OCTAVO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 24 de Julio de 2008

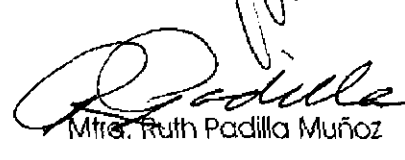
  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Roberto Castellán Rueda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado


  
Dr. Raúl Medina Centeno

  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

  
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

  
C. Reynaldo III Moisés Michel Durán

  
C. César Antonio Barba Delgadillo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario